



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA.

Remate enque los Propios Abastecedores  
notienen obligacion de suministrar vino nuevo  
de cierta cantidad y el tiempo de su  
duracion: Que los Medicos Fisiclos expon  
gan en formal certificacion si la falta de  
Nieve produce alos enfermos notable da  
ño, como tambien al Público por el clima de  
este Territorio y con naturalizacion, y acom  
pañados otros Documentos con el Ferti  
monio literal al presente Acuerdo,  
se represente al Real y Supremo Consejo  
de Castilla la urgente necesidad Imploran  
do su permiso asi para la composicion del  
vase y calera deteriorado, como para  
la nueva Construcion de otros dos por  
Jouates de averencia Palmos de altura  
y anchura, enque se pueda conservar  
Nieve para dos otros años enque haia  
falta y precaven por este medio los pre  
dichos perjuicios; Y viendo del acordado al con  
sejo veraque esta Obra es publica y urbana,  
satisfaciendole al Votante de Propios,  
pero todo con la Intervencion que el Real  
Consejo tenga por conveniente; Cuya

*[Signature]*

